

**RESOLUCIÓN NÚMERO 001870 DE 11 MAR 2025**

«Por la cual se inscribe en el Registro Público de Carrera Penitenciaria y Administrativa a un funcionario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

-INPEC-»

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO Y CARCELARIO (E)**

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 89 del Decreto 407 de 1994, el numeral 6 del artículo 8 del Decreto 4151 de 2011 y la Resolución N. 10823 de 30 de agosto del 2023, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y

**CONSIDERANDO:**

La Ley 909 de 2004, en su artículo 4, establece que el sistema específico de carrera administrativa debe ser regulada y organizada por la CNSC, y que los empleos públicos deben ser ocupados bajo principios de mérito, igualdad y capacidad. De acuerdo con el artículo 34 de la misma ley, corresponde a la CNSC controlar, administrar, organizar y actualizar los Registros Públicos de Carrera Administrativa, incluyendo los registros correspondientes al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), funciones que pueden ser desempeñadas por delegación de la CNSC. Además, el artículo 4 señala que las entidades del Estado deben sujetarse a los principios de mérito, igualdad y capacidad para la selección y vinculación de los funcionarios, y que corresponde a la CNSC la administración del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INPEC. Según el artículo 29, la desvinculación de un servidor público de carrera administrativa solo puede realizarse por las causales establecidas en la ley y mediante el cumplimiento de los procedimientos correspondientes.

Mediante la Resolución No. 420 del 29 de julio de 2008 y la Resolución No. 1974 del 5 de septiembre de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) delegó en el Director General del INPEC la función de administrar el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INPEC, por un término de cinco años en cada resolución. Superado el periodo de delegación de diez años, la CNSC, a través de la Resolución No. 20181700124265 del 30 de agosto de 2018, prorrogó dicha delegación por un nuevo término de cinco años, con vencimiento el 4 de septiembre de 2023. En sesión del 24 de agosto de 2023, la Sala Plena de la CNSC aprobó por unanimidad la prórroga de la delegación del Registro Público del Sistema Específico de Carrera del INPEC, por un término de tres años. Mediante la Resolución No. 10823 del 30 de agosto de 2023, la CNSC prorrogó la delegación del Registro Público del Sistema Específico de Carrera del INPEC otorgada al Director General del INPEC, por un término de tres (03) años, contados a partir del vencimiento de la última prórroga.

Según el artículo 29 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho al debido proceso, el cual debe garantizarse en todos los procedimientos administrativos relacionados con la carrera administrativa. Además, el artículo 125 establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, y que el ingreso a estos cargos debe realizarse cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos por la ley, asegurando la igualdad de oportunidades y el respeto al mérito. Por otro lado, el artículo 130 dispone que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) la administración y vigilancia de los

**RESOLUCIÓN NÚMERO 301870 DE 11 MAR 2025**

«Por la cual se inscribe en el Registro Público de Carrera Penitenciaria y Administrativa a un funcionario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-»

sistemas de carrera administrativa, excepto en los sistemas especiales como el INPEC.

La Sentencia C-1230 de 2005 de la Corte Constitucional, al interpretar la Ley 909 de 2004, refuerza el carácter vinculante de la carrera administrativa y la obligación de garantizar el derecho de los funcionarios a permanecer en el servicio público bajo los principios de estabilidad y mérito. Esta sentencia reitera la necesidad de que los actos administrativos relacionados con la carrera administrativa se ajusten a los principios constitucionales de legalidad, transparencia, igualdad y debido proceso. Además, la Sentencia C-175 de 2006 subraya que los actos administrativos que afectan a los servidores públicos deben estar motivados y respetar sus derechos fundamentales, incluyendo el debido proceso y la protección de sus derechos adquiridos.

Que la CNSC expidió el Acuerdo 297 del 11 de diciembre de 2012, por el cual «La Comisión Nacional del Servicio Civil convoca a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de la planta de personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — INPEC, Convocatoria No. 250 de 2012». Posteriormente, se modificaron mediante los Acuerdos 299 del 23 de enero de 2013 y 33 del 13 de marzo de 2013, para proveer dos mil cien (2100) vacantes definitivas de los empleos de carrera de la planta de personal administrativo del INPEC. Cumplidas las etapas del proceso de selección, la CNSC conformó en estricto orden de mérito, entre otras, las correspondientes listas de elegibles para proveer las vacantes ofertadas, OPEC – 203718 Convocatoria No. 250 de 2012.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Dirección General del INPEC, entre otras, expidió la Resolución de nombramiento número 004467 del 13 de septiembre del 2016, de la funcionaria ARTEAGA DÍAZ ANDREA CRISTINA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.274.507, expedida en Medellín. En reiteradas peticiones se solicitó al Director del establecimiento de Tumaco hacer llegar la evaluación del período de prueba sin obtener respuesta alguna; y la funcionaria, mediante correo electrónico, aportó evidencias de los compromisos laborales pactados de su proceso de evaluación. Mediante Resolución número 000845 del 05 de febrero del 2025, se determina la calificación en el porcentaje de mínima satisfactoria (66) y, según lo establecido en los artículos 31 de la Ley 909 de 2004, 96 y 97 del Decreto 407 de 1994 y 9 del Acuerdo 137 de 2010, adquirieron el derecho a ser inscritos en el Registro Público de Carrera Penitenciaria y Carcelaria del INPEC.

En mérito de lo antes expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** – Inscribir en el escalafón de Carrera Penitenciaria y Carcelaria de la Planta Global del INPEC, en el empleo de Profesional Universitario Código 2044, Grado 09, a la funcionaria relacionada a continuación:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 001870 DE 11 MAR 2025**

«Por la cual se inscribe en el Registro Público de Carrera Penitenciaria y Administrativa a un funcionario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-»

Ítem	Documento De Identidad	Apellidos Y Nombres	Denominación Del Empleo	Código Y Grado	Resolución Lista De Elegibles CNSC	Posición LE	Resolución Nombramiento INPEC	Calificación del Periodo de Prueba
1	43274507	ARTEAGA DIAZ ANDREA CRISTINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	204409	4378	02	R. 0044672225 13/09/2016	66.00

**ARTÍCULO 2º.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los, 11 MAR 2025

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

  
**LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**   
Subdirectora Talento Humano **JOSÉ ANTONIO TORRES CERÓN**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)  
Control de Legalidad.

Revisado por: Angelica María Rodríguez Barreto / Coordinadora Grupo Prospectiva del Talento Humano  
Elaborado por: Ricardo Bayona Talero / Profesional Especializado Grupo Prospectiva del Talento Humano  
Fecha: 18 de febrero del 2025  
Archivo: Ubicación\Uses\RBayona\Desktop\Resoluciones Registro Público 2025